



2016-09-01-3-P02339

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA. QUE FORMULA LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA KETIXMEN S.A. CUANTÍA: INDETERMINADA.



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves dieciséis de junio del dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR CARLOS MEDARDO HIDALGO JIMÉNEZ, NOTARIO SUPLENTE TERCERO DE ESTE CANTÓN, POR LICENCIA DE LA NOTARIA TITULAR ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, comparece por una parte, los cónyuges LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA, casada, ejecutiva, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, JUAN CARLOS HERRERA TAPIA, casado, profesión Militar, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, domiciliados en Samborondón, de tránsito en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, la compañía KETIXMEN S.A. debidamente representada por VERÓNICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA, en calidad de Gerente General, conforme lo acredito con la copia del nombramiento que anexo como habilitante, de estado civil soltera, ejecutiva, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Samborondón, de tránsito en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación en el presente acto, de conocerlos doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de ésta escritura de Cesión de Participaciones para que la autorice me expone lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD**.

GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en este instrumento, por una parte, Liliana Del Carmen Peñaherrera Granda, y Juan Carlos Herrera Tapia, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, a quien en adelante se le podrá denominar como **"EL CEDENTE"**; y por otra parte, la compañía **KETIXMEN S.A.** debidamente representada por Verónica Dolores Peñaherrera Granda, en calidad de Gerente General; a quien en adelante se le podrá denominar como **"EL CESIONARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario vigésimo primero del cantón Guayaquil, el día primero de Junio del año de mil novecientos ochenta y nueve; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de agosto del mismo año. B) Luego, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el día siete de Junio del año de mil novecientos noventa y cinco; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinticinco de octubre del mismo año, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. C) Después, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el día treinta y uno de julio del año de mil novecientos noventa y seis; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día seis de noviembre del mismo año, reformó sus estatutos sociales. D) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el día veintitrés de abril del año dos mil uno; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dos, se transformó de compañía Limitada a compañía Anónima, realizó la conversión del capital social, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. E) Luego, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el día primero de octubre del año dos mil tres; e, inscrita en el Registro Mercantil



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Liliana Chang Armijos
Notaria



de Guayaquil, el día diecinueve de mayo del año dos mil cuatro se transformó la compañía Anónima a Compañía Limitada y reformó sus estatutos sociales. F) Ulteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el día seis de noviembre del año dos mil seis; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de enero del año dos mil siete, aumentó su capital y reformó su estatuto social. G) Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el día veinticinco de junio del año dos mil ocho; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de agosto del mismo año, reformó su objeto social. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Universal de socios de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA**, en sesión celebrada el quince de junio de año dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad autorizar a Liliana Del Carmen Peñaherrera Granda por sus propios derechos para que ceda el ciento por ciento (100%) de las participaciones que posee en el capital social de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA**, es decir, la cantidad de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles, pagadas, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **KETIXMEN S.A.** debidamente representada por Verónica Dolores Peñaherrera Granda, en calidad de Gerente General, con Registro Único Contribuyente (RUC) cero nueve nueve dos ocho tres nueve nueve nueve seis cero cero uno (0992839996001). **CUARTA: PRECIO.-** El total de la transferencia que realiza Liliana Del Carmen Peñaherrera Granda, y Juan Carlos Herrera Tapia, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, asciende a la suma total de **NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** dólares de los Estados Unidos de América (\$9.999,00), compuestas en **NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** participaciones, iguales acumulativas

e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cedida cada una en su valor nominal. **QUINTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, Galo Rene Peñaherrera Rodríguez a nombre y en representación de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA**, en calidad de Gerente, debidamente facultado para el efecto, expresamente declara bajo juramento: **Uno)** Se aprueba la cesión de participaciones que realiza Liliana Del Carmen Peñaherrera Granda, y Juan Carlos Herrera Tapia, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada. **Dos)** El cesionario la compañía **KETIXMEN S.A.** debidamente representada por Verónica Dolores Peñaherrera Granda, en calidad de Gerente General declara que acepta y que ha recibido la transferencia de participaciones. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA ESPECIAL.-** Galo Rene Peñaherrera Rodríguez, en su calidad de Gerente, y representante legal de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA**, declara bajo juramento que su representada a la presente fecha no es contratista de obra pública del estado ni de ninguna de sus instituciones, deja establecido esta declaración de acuerdo a la ley. Cumpla usted, señor Notario con las demás formalidades de estilo para la plena eficacia y validez del presente instrumento. **Firma) Abogada Cristina Borja Nuques, Registro Número cero nueve-dos mil cuatro-veintiocho del Foro de Abogados.-** "(HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes, quedando en consecuencia elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso)". Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí la notaria en alta voz a los otorgantes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la notaria.- de todo lo cual **DOY FE.**-----

Guayaquil, 31 de Octubre del 2013



Señorita
Verónica Dolores Peñaherrera Granda
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía **KETIXMEN S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía **KETIXMEN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Abogada Wendy Maria Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, el cinco de Julio del año dos mil trece; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de octubre del mismo año.

Atentamente,

Zoila Juliara Sanchez Cruz
Zoila Juliara Sanchez Cruz
C.C. 0927247643
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **KETIXMEN S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía No. 0914105028.

Guayaquil, 31 de Octubre del 2013



Atentamente,
Verónica Dolores Peñaherrera Granda
Verónica Dolores Peñaherrera Granda
C.C. 0914105028

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C.
LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas, en el domicilio social de la compañía ubicado entre las calles Los Ríos y Padre Solano, primer piso de esta ciudad de Guayaquil; se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA**, con la asistencia de los siguientes socios: 1.- Liliana Del Carmen Peñaherrera Granda, por sus propios derechos, propietaria de nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones, iguales, acumulativas, indivisibles, pagadas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2.- Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodriguez, por sus propios derechos, debidamente representado por Verónica Peñaherrera Granda, conforme la carta poder que se exhibe, propietario de una participación, iguales, acumulativas, indivisibles, pagadas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Consecuentemente, se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital social de la compañía que asciende a **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado por **DIEZ MIL** participaciones, iguales, acumulativas, indivisibles, pagadas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los concurrentes, que representan la totalidad del capital de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

***PRIMERO: Conocer, resolver y autorizar a Liliana
Del Carmen Peñaherrera Granda, para que ceda y***

transfiera el cien por ciento de las participaciones que posee en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA.

Actúa como presidente de la Junta, Liliana Del Carmen Peñaherrera Granda y como secretario Ad-Hoc de la misma, Galo Peñaherrera Rodríguez, el cual ha sido elegido por unanimidad de los presentes.

La Presidenta declara legalmente instalada la Junta, verificando que los socios estén presentes y en unanimidad de acto, por lo que se pasa a tratar el único punto del orden del día.

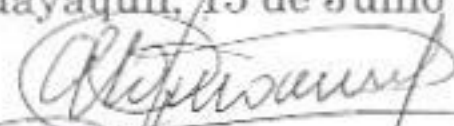
Toma la palabra Liliana Del Carmen Peñaherrera Granda, por sus propios derechos, quien manifiesta su voluntad de ceder el ciento por ciento (100%) de las participaciones que posee en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA. es decir, la cantidad de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) participaciones, iguales acumulativas e indivisibles, pagadas, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía KETIXMEN S.A. debidamente representada por Verónica Dolores Peñaherrera Granda, en calidad de Gerente General, cesión que asciende a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (9.999) dólares de los Estados Unidos de América. La Junta de Socios delibera y resuelve por unanimidad con dos votos a favor, aprobar la cesión de participaciones que realiza Liliana Del Carmen Peñaherrera Granda en la forma que se encuentra detallada en líneas anteriores. El cesionario, declara que acepta la transferencia de participaciones que se realizar a su favor. Asimismo los socios facultan al Gerente y representante legal a viabilizar la presente cesión.

No habiendo otro asunto que tratar la presidenta de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Una vez hecho, esto se reinstala la sesión con las mismas personas inicialmente presentes y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que realizarle es aprobada por unanimidad. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta minutos, firmando los presentes. ¹ Liliana Del Carmen Peñaherrera Granda; ² Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez, por sus propios derechos, debidamente representado por Verónica Peñaherrera Granda.



Certifico que la presente acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la compañía a la cual me remito de ser necesario.

Guayaquil, 15 de Junio del 2016


Galo Peñaherrera Rodríguez
Secretario ad-hoc de la Junta



ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, 16 de junio del 2016



CERTIFICADO

Galo Peñaherrera Rodríguez, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA.** habiendo presidido la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el 15 de junio del 2016, a las 10:00 horas, CERTIFICO que en dicha junta se resolvió por unanimidad autorizar a la socia Liliana del Carmen Peñaherrera Granda, para ceder el ciento por ciento (100%) de las participaciones, es decir la cantidad de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999), participaciones, iguales acumulativas e indivisibles, pagadas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la compañía KETIXMEN S.A., identificado con el número de RUC 0992839996001 representada por Verónica Peñaherrera Granda en calidad de Gerente General.

Atentamente,

p. **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA.**


Galo Peñaherrera Rodríguez
Gerente
RUC 0991014861001





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914105028

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA GRANDA VERONICA
DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: PEÑAHERRERA GALO RENE

Nombres de la madre: GRANDA HILDA PIEDAD

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2014



Verónica Peñaherrera

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA PIEDAD TOAPANTA ABULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.06.16 12:27:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1197763



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1710831338

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA GRANDA LILIANA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA TAPIA JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: PEÑAHERRERA GALO RENE

Nombres de la madre: GRANDA HILDA PIEDAD

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA PIEDAD TOAPANTA AULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.06.16 14:49:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1196419



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708266877

Nombres del ciudadano: HERRERA TAPIA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAHERRERA GRANDA LILIANA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: HERRERA JOSE GONZALO

Nombres de la madre: TAPIA MARTHA GENOVEVA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.16 12:40:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



"EL CEDENTE"

LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA

C.C. 1710831338

C.V.

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



JUAN CARLOS HERRERA TAPIA

C.C. 1708266877

Cónyuge del Cedente



"EL CESIONARIO"

p. KETIXMEN S.A.

VERÓNICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA

RUC 0992839996001

C.C. 0914105028

C.V. 024-0272



DR. CARLOS MEDARDO HIDALGO JIMÉNEZ

NOTARIO SUPLENTE TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se -

otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARE" C. LTDA., QUE FORMULA LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA KETIXMEN S.A., que rubrico y firmo, en Guayaquil el dieciséis de junio del dos mil dieciséis. DOY FE.-
EL NOTARIO.-----




DR. CARLOS MEDARDO HIDALGO JIMÉNEZ
NOTARIO SUPLENTE TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 27.656
FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Julio del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C.LTDA.**, autorizada por el **DR. CARLOS MEDARDO HIDALGO JIMENEZ, NOTARIO SUPLENTE TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 16 de junio del 2016, mediante la cual **LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA** con autorización de su cónyuge **JUAN CARLOS HERRERA TAPIA** cede y transfiere (9.999) participaciones a favor de la compañía **KETIXMEN S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.607 a 1.621, Registro de Cesión de Participaciones número 105. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27656



Guayaquil, 14 de julio de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PEÑAHERRERA GRANDA LILIANA DEL CARMEN	9999	KETIXMEN S.A.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1433716